

examinada tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar (plaza de Tetuán, 18, Valencia) como en los Ayuntamientos de Enguñadanos y Villora, a donde se han remitido para su exposición al público.

Valencia, 12 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.815-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Enguñadanos (Cuenca), afectadas por el embalse del pantano de Contreras.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del pantano de Contreras en el río Cabriel, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Enguñadanos (Cuenca), afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el día veinticuatro (24) de noviembre del corriente año, a las once horas treinta minutos (11.30), en los locales del Ayuntamiento de Enguñadanos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Enguñadanos o Concejales en quienes delegue, podrán asistir los propietarios ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados—que empieza con el número 1, a nombre de Teodoro Cerdán López, y termina con el número 93, a nombre de la Comunidad de Regantes de Enguñadanos—podrá ser examinada tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar (plaza de Tetuán, 18, Valencia) como en el Ayuntamiento de Enguñadanos, a donde se ha remitido para su exposición al público.

El día indicado—y siguientes en caso necesario—proseguirán las actuaciones referentes a las fincas rústicas, iniciadas el día

ocho (8) de octubre; quedando advertidos los titulares que aún no hayan concurrido ante la Mesa que ésta será la última etapa de actuaciones.

Valencia, 12 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.814-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**CORRECCION de errores del Decreto 2514/1969, de 9 de octubre, por el que se crea en Bilbao una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de carácter oficial.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1969, página 16880, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el artículo primero, donde dice: «Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de julio», debe decir: «Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio».

**ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se crean las Escuelas de Hogar de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas.**

Dño. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de reciente creación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos, atendiendo así a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes:

- |  |  |  |
|--|--|--|
| 1. Agüimes (Las Palmas), mixto.              | 30. Icod de los Vinos (Tenerife), mixto.             | 59. Prat de Llobregat (Barcelona), mixto.          |
| 2. Alcalá la Real (Jaén), mixto.             | 31. La Bañeza (León), mixto.                         | 60. Pola de Siero (Oviedo), mixto.                 |
| 3. Alcántarilla (Murcia), mixto.             | 32. La Coruña, barrio El Agra, mixto.                | 61. Reinosa (Santander), mixto.                    |
| 4. Alcázar de San Juan (Ciudad Real), mixto. | 33. La Coruña, barrio Monelos, mixto.                | 62. Ribadeo (Lugo), mixto.                         |
| 5. Almadén (Ciudad Real), mixto.             | 34. Laredo (Santander), mixto.                       | 63. Ronda (Málaga), mixto.                         |
| 6. Almería, mixto.                           | 35. Las Palmas número 2, femenino.                   | 64. Rute (Córdoba), mixto.                         |
| 7. Aller (Oviedo), mixto.                    | 36. Las Palmas, barrio Escaleritas, mixto.           | 65. San Fernando (Cádiz), mixto.                   |
| 8. Andorra, mixto.                           | 37. Loja (Granada), mixto.                           | 66. Sestao (Vizcaya), mixto.                       |
| 9. Aracena (Huelva), mixto.                  | 38. Madrid, barrio El Pilar, mixto.                  | 67. Sevilla, barrio Nervión, femenino.             |
| 10. Avilés (Oviedo), mixto.                  | 39. Madrid, barrio Entrevías, mixto.                 | 68. Sevilla, barrio El Tardón, mixto.              |
| 11. Badalona (Barcelona), «Albéniz», mixto.  | 40. Madrid, barrio Moratalaz, mixto.                 | 69. Sevilla, «Velázquez», femenino.                |
| 12. Badalona (Barcelona), mixto número 2.    | 41. Madrid, barrio Orcasitas, mixto.                 | 70. Sueca (Valencia), mixto.                       |
| 13. Basauri (Vizcaya), mixto.                | 42. Madrid, barrio San Blas, «Quevedo», mixto.       | 71. Tarrasa (Barcelona), mixto.                    |
| 14. Benavente (Zamora), mixto.               | 43. Madrid, barrio San Antonio de la Florida, mixto. | 72. Toro (Zamora), mixto.                          |
| 15. Callosa de Segura (Alicante), mixto.     | 44. Madrid, barrio Santamarea, mixto.                | 73. Tudela (Navarra), mixto.                       |
| 16. Candás (Oviedo), mixto.                  | 45. Madrid, barrio Simancas, mixto.                  | 74. Utrera (Sevilla), mixto.                       |
| 17. Colmenar Viejo (Madrid), mixto.          | 46. Málaga, mixto.                                   | 75. Valencia, calle Isabel de Villena, femenino.   |
| 18. Collado-Villalba (Madrid), mixto.        | 47. Manises (Valencia), mixto.                       | 76. Valencia, calle Juan de Garay, mixto.          |
| 19. Cornellá (Barcelona), mixto.             | 48. Mataró (Barcelona), mixto.                       | 77. Valencia, «Cid Campeador», mixto.              |
| 20. Denia (Alicante), mixto.                 | 49. Molina de Segura (Murcia), mixto.                | 78. Valladolid, «Emilio Ferrás», mixto.            |
| 21. Dos Hermanas (Sevilla), mixto.           | 50. Montijo (Badajoz), mixto.                        | 79. Valladolid, «Leopoldo Cano», mixto.            |
| 22. Durango (Vizcaya), mixto.                | 51. Montilla (Córdoba), mixto.                       | 80. Villacarrillo (Jaén), mixto.                   |
| 23. El Palmir (Murcia), mixto.               | 52. Murcia, femenino número 2.                       | 81. Villajoyosa (Alicante), mixto.                 |
| 24. Estepona (Málaga), mixto.                | 53. Navalmoral de la Mata (Cáceres), mixto.          | 82. Villalba de Lugo (Lugo), mixto.                |
| 25. Fabero (León), mixto.                    | 54. Nules (Castellón), mixto.                        | 83. Villanueva y Geltrú (Barcelona), mixto.        |
| 26. Getafe (Madrid), mixto.                  | 55. Oliva (Valencia), mixto.                         | 84. Villarreal de los Infantes (Castellón), mixto. |
| 27. Gijón (Oviedo), mixto.                   | 56. Olot (Gerona), mixto.                            | 85. Villarreal - Zumárraga (Gulpúzcoa), mixto.     |
| 28. Granada, «Padre Manjón», mixto.          | 57. Onda (Castellón), mixto.                         | 86. Vinaroz (Castellón), mixto.                    |
| 29. Hellín (Alicante), mixto.                | 58. Porriño (Pontevedra), mixto.                     | 87. Zafra (Badajoz), mixto.                        |

2.º La plantilla de Profesoras de Escuelas de Hogar de los citados Institutos será la siguiente:

Una Profesora de Labores.  
Una Profesora de Corte.

1. Albaterra (Alicante), mixta.
2. Algeciras (Cádiz), mixta.
3. Alhama (Murcia), mixta.
4. Alhaurín el Grande (Málaga), mixta.
5. Almodóvar del Campo (Ciudad Real), mixta.
6. Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), mixta.
7. Atarfe (Granada), mixta.

8. Barbate de Franco (Cádiz), mixta.
9. Bemibre (León), mixta.
10. Borja (Zaragoza), mixta.
11. Campo de Criptana (Ciudad Real), mixta.
12. Cariñena (Zaragoza), mixta.
13. Carlet (Valencia), mixta.
14. Carrizo de la Ribera (León), mixta.
15. Castro del Río (Córdoba), mixta.

16. Cehégín (Murcia), mixta.
17. Coín (Málaga), mixta.
18. Coria (Cáceres), mixta.
19. Elche (Alicante), mixta.
20. El Arahal (Sevilla), mixta.
21. El Barco de Valdeorras (Orense), mixta.
22. Fernán-Núñez (Córdoba), mixta.
23. Galdar (Las Palmas), mixta.

Una Profesora de Cocina  
Una Profesora de Música.

3.º Se crea una Escuela de Hogar en cada una de las Secciones Delegadas siguientes:

- |                                     |   |  |
|-------------------------------------|---|--|
| 24. Galdácano (Vizcaya), mixta.     | 37. Piedrahíta (Ávila), mixta.                    | 47. Santa Cruz de Tenerife número 2, mixta.          |
| 25. Gavá (Barcelona), mixta.        | 38. Plencia (Vizcaya), mixta.                     | 48. Torrijos (Toledo), mixta.                        |
| 26. Infesto (Oviedo), mixta.        | 39. Puenteareas (Pontevedra), mixta.              | 49. Valderas (León), mixta.                          |
| 27. Jávea (Alicante), mixta.        | 40. Quintanar de la Orden (Toledo), mixta.        | 50. Valmaseda (Vizcaya), mixta.                      |
| 28. La Rinconada (Sevilla), mixta.  | 41. Salas (Oviedo), mixta.                        | 51. Villafranca del Bierzo (León), mixta.            |
| 29. La Roda (Albacete), mixta.      | 42. Sabadell (Barcelona), mixta.                  | 52. Villafón de Campos (Valladolid), mixta.          |
| 30. Las Palmas número 2, femenina.  | 43. Salinas de Castellón (Oviedo), mixta.         | 53. Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), mixta. |
| 31. Linares (Jaén), mixta.          | 44. San Fernando (Cádiz), mixta.                  | 54. Casablanca (Marruecos), mixta.                   |
| 32. Marcilla (Navarra), mixta.      | 45. San Fernando de Henares (Madrid), mixta.      |  |
| 33. Mataró (Barcelona), mixta.      | 46. San Sebastián de la Gomera (Tenerife), mixta. |  |
| 34. Mellid (La Coruña), mixta.      |   |  |
| 35. Nájera (Logroño), mixta.        |   |  |
| 36. Oliva del Río (Almería), mixta. |   |  |

4.º La plantilla de Profesores de cada Escuela de Hogar de las Secciones Delegadas citadas en el número anterior será la siguiente:

Tres Profesores de Enseñanza del Hogar, incluyendo la de Música.

Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.  
Una Profesora de Educación Física.

5.º El gasto de las Escuelas de Hogar creadas por esta Orden ministerial se atenderá con estricta sujeción a los créditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, a aquéllos de que disponga la Delegación Nacional competente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la renovación de línea eléctrica a 13,2 KV. entre Viandar y Madrigal de la Vera. Empresa «Electra de Extremadura, S. A.»*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico local «Extremadura» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Valverde la Vera. Finca: Los Llanos. Propietarios: Don Jose Gil Figueras.

Cáceres, 11 de noviembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.480-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 338 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión propiedad de esta Empresa de Cintura y final en un centro de transformación, tipo interior, de 125 KVA., el que se establecerá a 20 metros de la margen derecha de la carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, a la altura del punto kilométrico 163.300, en la periferia de la localidad de Malagón (Ciudad Real), y para suministro de energía eléctrica en la zona Norte de dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación solicitados, y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.219-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro transformador que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 4.145 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión propiedad de U. E. M. S. A., que suministra al centro de transformación sito en la barriada de Estación de Ferrocarril Brazatortas-Veredas y con final en un centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA a instalar en la periferia de la aldea de «La Vinuela» del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Asimismo se instalará una red de baja tensión para la citada aldea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación y red de distribución en baja tensión solicitado y declarar la utilidad pública de la línea a 15 KV., a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.222-D

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña número 2) solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 103 de la línea Pals-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. Poblado Ibérico (Intemperie 50 KVA.).

Término municipal: Ullstret.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,525.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.